



PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE

NIT. 901.014.018-1

**RESOLUCIÓN N°001
DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA**

CONJUNTO RESIDENCIAL SOL NACIENTE

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO
DE CUBIERTAS**

FECHA:

10 de julio del 2026

ASUNTO:

Declaratoria de convocatoria desierta para la contratación del mantenimiento de impermeabilización de las cubiertas del Conjunto Residencial Sol Naciente.

CONSIDERACIONES:

Que el Conjunto Residencial Sol Naciente adelantó el proceso de convocatoria para la selección del contratista encargado de ejecutar el mantenimiento de impermeabilización de las cubiertas del conjunto, de conformidad con los términos de referencia y las especificaciones técnicas establecidas para dicho proceso.

Que, dentro de las especificaciones técnicas de la convocatoria se estableció como sistema de impermeabilización la utilización de membrana de PVC marca TEXSA, en atención a los estudios técnicos elaborados para el proyecto.

Que, durante el desarrollo del proceso de selección, varios de los oferentes manifestaron inquietudes relacionadas con la disponibilidad del material especificado, situación que motivó la verificación directa de la información con el fabricante.

Que la empresa TEXSA expidió una certificación en la cual informa que, a la fecha, únicamente dispone de un inventario de ochenta (80) rollos de membrana de PVC, sin contar con una fecha estimada para el abastecimiento de nuevas existencias.



PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE

NIT. 901.014.018-1

Que, de acuerdo con las cantidades definidas en el presupuesto oficial del proyecto, para la ejecución total del mantenimiento se requiere un total de ciento setenta y seis (176) rollos de membrana de PVC marca TEXSA, cantidad que supera ampliamente la disponibilidad certificada por el fabricante.

Que la ausencia de disponibilidad inmediata del material inicialmente especificado impide garantizar la ejecución continua y oportuna del contrato, pudiendo generar interrupciones en la programación de las actividades, afectaciones al cronograma, posibles sobrecostos y riesgos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, en consecuencia, no existen las condiciones técnicas y de suministro necesarias para adelantar la contratación bajo las especificaciones inicialmente previstas, razón por la cual resulta procedente declarar desierta la presente convocatoria, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión administrativa del Conjunto Residencial.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Conjunto Residencial Sol Naciente:

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria para la contratación del mantenimiento de impermeabilización de las cubiertas del Conjunto Residencial Sol Naciente, decisión adoptada en reunión desarrollada el día 10 de Julio del 2026 a las 15:00 horas, conjunta entre la Administración, el Consejo de Administración y la Consultoría Técnica, debido a la imposibilidad de garantizar el suministro oportuno de la membrana de PVC marca TEXSA, material establecido en las especificaciones técnicas del proceso, conforme a la certificación expedida por el fabricante, en la que se evidencia la insuficiencia de inventario y la inexistencia de una fecha estimada para el abastecimiento del material requerido para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO. Informar la presente decisión a todos los oferentes que participaron en la convocatoria, indicando que la declaratoria obedece exclusivamente a circunstancias relacionadas con la disponibilidad del material requerido y no a la evaluación técnica, jurídica o económica de las propuestas presentadas.



PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE

NIT. 901.014.018-1

TERCERO. Adelantar la revisión y actualización de las especificaciones técnicas del proyecto, con el fin de evaluar alternativas de membranas de PVC que cumplan o superen las condiciones de desempeño, calidad, garantía y vida útil requeridas para la intervención de las cubiertas del conjunto residencial.

CUARTO. Una vez finalice la revisión técnica correspondiente, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria con las especificaciones actualizadas, garantizando la igualdad de condiciones para todos los posibles oferentes.

La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Representante legal

Presidente del consejo

Secretario de consejo

Tesorero

Vocal

Consultoría